

COMISION NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 21/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 106

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020220106201	Abogados - Apelación de Au	BERTA AMALIA ARBELAEZ ARBELAE SARA PULGARIN ESPINOSA		Estado N°	

Fecha: 21/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220106201 seguido contra Sara Pulgarín Espinosa. por queja formulada Por Berta Amalia Arbeláez Arbeláez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 3 de octubre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada SARA PULGARÍN ESPINOSA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190171400 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- TRIBUNAL ADMINISTRAT MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIRESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190171400 seguido contra las Doctoras Susana Quiroz Hernández y Martha Patricia Trujillo Quiroga en calidad de Magistradas de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para el momento de los hechos, queja formulada de oficio por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: NO REPONER la decisión del veintisiete (27) de mayo de 2024, conoquiera que a la fecha el término de la investigación disciplinaria ha fenecido. SEGUNDO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACION en el efecto devolutivo de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 134 de la Ley 19

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020200097100 Funcionarios Unica Instanci JULIO ROJAS ORTIZ

MARIA MERCEDES MEJIA BOTERO ESTADO No

FECHA: 21 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARI

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200097100 seguido contra los doctores MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO, HÉCTOR HUGO TÓRRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué por queja formulada por JULIO ROJAS ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NO REPONER la decisión de 6 de marzo de 2024 proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, por medio de la cual decreto la terminación del procedimiento y, en consecuencia, el archivo definitivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO, HÉCTOR HUGO TÓRRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES

Fecha de Estado:

21/06/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO

No.

106

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020200091202 Abogados - Apelación de Au PABLO ELIAS RUEDA MONTENEGRO EDIMER TORRES RAMIREZ

Estado No \_\_\_\_\_

Fecha: 21/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200091202 seguido contra María Angela Raich Ortega y otros, por queja formulada por Pablo Elias Rueda Montenegro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso en el recurso de alzada, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 28 de noviembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de los abogados MARÍA ÁNGELA RAICH ORTEGA, ANDRÉS GUILLEN GÓMEZ Y EDIMER TORRES RAMÍREZ, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200195101	Abogados - Apelación de Au	HERRNANDO DARIO AGUILAR SANCH	JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA	ESTADO N° _____	

FECHA: 21 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200195101 seguido contra RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, CONSUELO CORREAL CASAS, JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, por queja formulada Por ALBERTO CARDONA CONTRERAS, HERRNANDO DARIO AGUILAR SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó << PRIMERO. - PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 21 de mayo de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de los abogados RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS y CONSUELO CORREAL CASAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación con respecto al abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA por haber acaecido el fe

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220669201 Abogados - Apelación de Au GUILLERMO MENDEZ PRIETO

ALBA LUCIA SANCHEZ FORERO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220669201 seguido contra la Doctora Alba Lucia Sánchez Forero, queja formulada por el Señor Guillermo Méndez Prieto, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 22 de enero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada ALBA LUCÍA SANCHEZ FORERO, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

15001110200020190067701 Abogados - Apelación de Au CLEMENTE URIEL VILLAMIL SIERRA LUIS ARIEL AGUILAR CASTILLO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190067701 seguido contra LUIS ARIEL AGUILAR CASTILLO, por queja formulada por CLEMENTE URIEL VILLAMIL SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de febrero de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá ordenó la terminación del proceso adelantado en contra del abogado LUIS ARIEL AGUILAR CASTILLO, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.  
SEGUNDO: (.) cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judic

Fecha de Estado:

21/06/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No.

106

Página:

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

23001110200020220014301 Funcionarios - Apelación de LUIS EDUARDO LOPEZ LOPEZ

JAIRO ARISTOTELES CORDERO VEGESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 17 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020220014301 segundo contra el doctor Jairo Aristóteles Cordero Vega en calidad de Juez Promiscuo Municipal de La Apartada Córdoba, queja formulada por el señor Luis Eduardo López López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... NEGAR el recurso de reposición elevado por el abogado del disciplinable Jairo Aristóteles Cordero Vega, por las razones expuestas en precedencia, y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en el auto proferido el 10 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia....



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50001110200020180044601	Abogados - Apelación de Au	YENI PATRICIA SANTIAGO RUEDA R	JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO	ESTADO N° _____	

FECHA: 21 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180044601 seguido contra WILLIAM SANCHEZ TORO, JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO, por queja formulada por YENI PATRICIA SANTIAGO RUEDA - REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD HÉCTOR DANIEL SANTIAGO MURCIA S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de los abogados William Sánchez Toro y José Cristóbal Rojas Clavijo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: (...) cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Se

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

54001250200020230051201 Abogados - Apelación de Au JOHON WALTER LOPEZ GOMEZ HUNTER DOOGLAS SERRANO CORRESTATEO N° \_\_\_\_\_

Fecha: 21/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020230051201 seguido contra Hunter Dooglas Serrano Correa, por queja formulada por John Walter López Gómez, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor del abogado HUNTER DOOGLAS SERRANO CORREA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001250200020230014001	Abogados - Apelación de Au	JAIIME CASTRO ORTIZ	JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREESTADO N°		

Fecha: 21/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

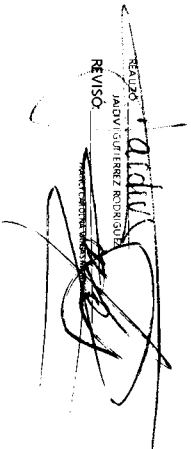
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230014001 seguido contra Álvaro Córdoba Nieto, Juan Guillermo Córdoba Correa, por queja formulada por Jaime Castro Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso en el recurso de alzada, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 31 de julio de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de los abogados ÁLVARO CORDOBA NIETO Y JUAN GUILLERMO CORDOBA ORTIZ, pero por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y DENUNCIAS EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

  
 REVISOR  
 JAIIME CASTRO ORTIZ  
 REVISOR



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **106**

Fecha: 21/06/2024

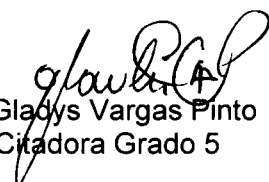
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220106201** seguido contra **Sara Pulgarín Espinosa**, por queja formulada Por Berta Amalia Arbeláez Arbeláez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 3 de octubre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada SARA PULGARÍN ESPINOSA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Sara Pulgarín Espinosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **106**

FECHA: 21-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190171400 seguido contra las Doctoras Susana Quiroz Hernández y Martha Patricia Trujillo Quiroga en calidad de Magistradas de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para el momento de los hechos, queja formulada de oficio por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: NO REPONER la decisión del veintisiete (27) de mayo de 2024, comoquiera que a la fecha el término de la investigación disciplinaria ha fenecido, SEGUNDO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN en el efecto devolutivo de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 134 de la Ley 1952 de 2019. Por Secretaría Judicial de esta corporación, librese el trámite correspondiente...". Así mismo, dispone correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las Doctoras Susana Quiroz Hernández y Martha Patricia Trujillo Quiroga en calidad de Magistradas de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para el momento de los hechos y al Dr. Alonso de Jesús López Rhenals en condición de apoderado judicial de la Abogada Susana Quiroz. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 106

FECHA: 21 de junio de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200097100** seguido contra los doctores **MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO, HÉCTOR HUGO TÓRRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI**, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué por queja formulada por JULIO ROJAS ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NO REPONER la decisión de 6 de marzo de 2024 proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, por medio de la cual decreto la terminación del procedimiento y, en consecuencia, el archivo definitivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **MARÍA MERCEDES MEJÍA BOTERO, HÉCTOR HUGO TÓRRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI**, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA MERCEDES MEJIA BOTERO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL**-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **106**


Fecha: 21/06/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

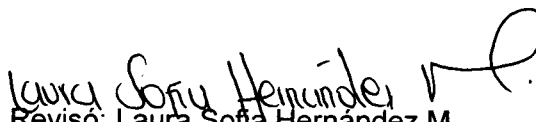
## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200091202** seguido contra **María Angela Raich Ortega y otros**, por queja formulada por Pablo Elías Rueda Montenegro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso en el recurso de alzada, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 28 de noviembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de los abogados MARÍA ÁNGELA RAICH ORTEGA, ANDRÉS GUILLÉN GÓMEZ Y EDIMER TORRES RAMÍREZ, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **María Angela Raich Ortega, Andrés Guillén Gómez y Edimer Torres Ramírez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citedora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
ESTADO N° 106

FECHA: 21 de junio de 2024

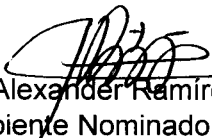
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200195101** seguido contra **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, CONSUELO CORREAL CASAS, JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, por queja formulada Por ALBERTO CARDONA CONTRERAS, HERNANDO DARIO AGUILAR SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó << PRIMERO. – PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 21 de mayo de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de los abogados RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS y CONSUELO CORREAL CASAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación con respecto al abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA por haber acaecido el fenómeno jurídico de la prescripción, conforme lo expuesto en esta providencia. TERCERO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar >>.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, CONSUELO CORREAL CASAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **106**

FECHA: 21-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

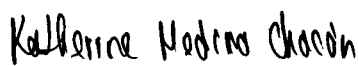
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220669201** seguido contra la **Doctora Alba Lucia Sánchez Forero**, queja formulada por el **Señor Guillermo Méndez Prieto**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 22 de enero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **ALBA LUCÍA SÁNCHEZ FORERO**, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Alba Lucia Sánchez Forero en calidad de disciplinable, Alejandro de J. Villegas Restrepo como su defensor de oficio y el Señor Guillermo Méndez Prieto en condición de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 106

FECHA: 21 de junio de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

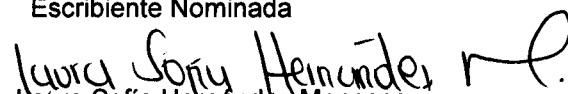
### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190067701** seguido contra **LUIS ARIEL AGUILAR CASTILLO**, por queja formulada por **CLEMENTE URIEL VILLAMIL SIERRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de febrero de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá ordenó la terminación del proceso adelantado en contra del abogado **LUIS ARIEL AGUILAR CASTILLO**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: (...) cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ARIEL AGUILAR CASTILLO** y su defensora de oficio, **MARIA CAMILA RODRÍGUEZ VEGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: **Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 106

FECHA: 21/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **17 DE JUNIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020220014301** seguido contra el doctor **Jairo Aristóteles Cordero Vega** en calidad de **Juez Promiscuo Municipal de La Apartada Córdoba**, queja formulada por el señor **Luis Eduardo López López**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**NEGAR** el recurso de reposición elevado por el abogado del disciplinable Jairo Aristóteles Cordero Vega, por las razones expuestas en precedencia, y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en el auto proferido el 10 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jairo Aristóteles Cordero Vega** en calidad de **Juez Promiscuo Municipal de la Apartada Córdoba**, al apoderado de confianza doctor **Carlos Manuel Rodríguez Santos** y al señor quejoso **Luis Eduardo López López**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

Revisó: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **106**

FECHA: 21 de junio de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180044601** seguido contra **WILLIAM SANCHEZ TORO, JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO**, por queja formulada por **YENI PATRICIA SANTIAGO RUEDA - REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD HÉCTOR DANIEL SANTIAGO MURCIA S.A.S**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de los abogados William Sánchez Toro y José Cristóbal Rojas Clavijo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: (...) cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **106**

Fecha: 21/06/2024

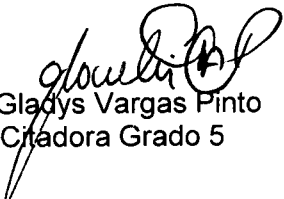
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020230051201** seguido contra **Hunter Dooglas Serrano Correa**, por queja formulada por Johon Walter López Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor del abogado HUNTER DOUGLAS SERRANO CORREA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Hunter Dooglas Serrano Correa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Creadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **106**

Fecha: 21/06/2024

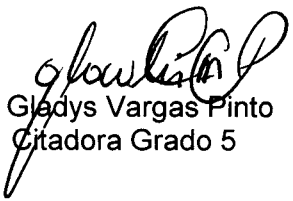
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**


**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020230014001** seguido contra **Álvaro Córdoba Nieto, Juan Guillermo Córdoba Correa**, por queja formulada por Jaime Castro Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso en el recurso de alzada, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 31 de julio de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de los abogados **ÁLVARO CÓRDOBA NIETO Y JUAN GUILLERMO CÓRDOBA ORTIZ**, pero por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Álvaro Córdoba Nieto, Juan Guillermo Córdoba Correa y la defensora Lina María Restrepo Martínez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.